



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCII

Viernes, 20 de enero de 2017

Número 9

## SUMARIO

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

- 4489 Formalización del contrato de las obras comprendidas en el proyecto “Canalización del Barranco del Hierro, tramo glorieta de Ofra a calle Pedro Suárez, fase B” ..... Página 935
- 4495 Formalización del contrato de las obras comprendidas en el proyecto “Sistema comarcal de La Orotava, colector de derivación de caudales al interceptor por el margen derecho del Barranco Martiánez” ..... Página 935
- 4895 Corrección de errores del extracto de la convocatoria del concurso de becas de educación especial, curso 2016/2017 ..... Página 936
- 3665 Licitación del expediente de contratación del servicio de auditorías de cumplimiento de legalidad de las sociedades mercantiles, fundaciones y entidades públicas empresariales dependientes del Cabildo Insular de Tenerife ..... Página 937
- 5060 Relación definitiva de aprobados/as en relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de seis plazas de Auxiliar Administrativo/a ..... Página 939
- 3656 Cese de Dña. Cristina Valido García como Vicepresidenta segunda de la Corporación ..... Página 941
- 3656 Designar a Dña. Coromoto Yanes González como Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana ..... Página 942
- 3656 Designación para los cargos de Vicepresidentes de la Corporación ..... Página 943
- 3656 Designación al Consejero Insular del Área de Política Territorial D. Miguel Ángel Pérez Hernández como Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular y otra ..... Página 943

#### Cabildo Insular de La Gomera

- 5029 Aprobación provisional del proyecto de “Terminación vía de acceso al Hospital Insular de La Gomera” ..... Página 944

#### Cabildo Insular de La Palma

- 3765 Emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 202/2016 tramitado por Unión de Asfaltos Palmeros, S.L. .... Página 944

#### Ayuntamiento de La Frontera

- 5823 Exposición al público del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017, así como la Plantilla de Personal ..... Página 945

#### Ayuntamiento de Guía de Isora

- 5739 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la convivencia en lugares públicos ..... Página 945
- 5745 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de tramitación de autorización de obra menor mediante acto comunicado ..... Página 945

#### Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

- 5387 Aprobación de las modificaciones que afectan al Pliego de Prescripciones Técnicas y reinicio del procedimiento de licitación del contrato mixto de suministros y servicios energéticos ..... Página 946

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38320 La Laguna

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

**Ayuntamiento de Puntallana**

5792 Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral ..... Página 946

**Ayuntamiento de El Rosario**

3978 Formalización del contrato de la obra denominada “Rehabilitación del Edificio de la Guardia Civil” ..... Página 947

**Ayuntamiento de San Andrés y Sauces**

4746 Aprobación del proyecto-memoria “Promoción del desarrollo de la actividad económica en San Andrés y Sauces para el 2017” ..... Página 948

**Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**

3717 Encomienda del dictado de la resolución que ordene el pago del justiprecio en el procedimiento de expropiación de propiedad en calle Vallehermoso ..... Página 949

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona**

4065 Formalización del contrato de la obra de “Pavimentación de varias calles del municipio, t.m. de San Miguel de Abona” ..... Página 949

**Ayuntamiento de Santiago del Teide**

3741 Expediente para efectuar el cambio de denominación del campo de fútbol de Arguayo del actual “Horno de la Teja” al de José Damián Pérez “Taconito” ..... Página 950

3744 Nombramiento del segundo Teniente de Alcalde D. Guillermo Évora Marrero Alcalde accidental para que lleve a cabo la representación y funciones del Ayuntamiento ..... Página 950

**Ayuntamiento de la Villa de Adeje**

3801 Apertura del plazo para la presentación de solicitudes para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto/a del municipio ..... Página 950

4745 Delegación general de atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Epifanio Jesús Díaz Hernández para que ejerza de Alcalde ..... Página 951

**Ayuntamiento de la Villa de Arico**

4540 Información pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del canon por aprovechamiento en suelo rústico ..... Página 953

4738 Aprobación con carácter provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ..... Página 953

**Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja**

5715 Aprobación definitiva del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2017 ..... Página 953

**Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos**

4522 Delegación expresa de las funciones de Alcalde Accidental en el Primer Teniente de Alcalde D. Adolfo González Pérez-Siverio ..... Página 955

**Ayuntamiento de la Villa de Tegueste**

4526 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público del Centro de Día de Mayores de Tegueste ..... Página 955

4731 Exposición al público del Padrón de deudores por consumo de agua potable y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2016 ..... Página 958

**Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife**

4482 Aprobación definitiva de la instrucción reguladora para la activación de recursos y medios en incidentes de nivel III ..... Página 959

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife**

5130 Juicio nº 195/2016 a instancia de Roberto Domínguez de la Concepción contra Tomarife, S.L. ..... Página 965

5135 Juicio nº 193/2016 a instancia de Beiker Sierra Albiza contra Tomarife, S.L. .... Página 966

5140 Juicio nº 775/2016 a instancia de Solybel Medina Hernández contra Residencia de Mayores Vista Alegre, S.L.U. y otro ..... Página 967

5148 Juicio nº 773/2016 a instancia de Elena María Armas Pérez contra Residencia de Mayores Vista Alegre, SLU y otro ..... Página 969

**Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife**

5108 Juicio nº 872/2016 a instancia de Luis Fernando García León contra Breñafe, S.L. y otros ..... Página 971

5109 Juicio nº 986/2016 a instancia de Pedro Ángel Barrera Pérez contra Juan Luis Brito García y otro ..... Página 971

**Juzgado de lo Social Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria**

3971 Juicio nº 224/2016 a instancia de Abdeljalil El Daroussi contra Vasile Poienar y otro ..... Página 972

4289 Juicio nº 178/2016 a instancia de José Francisco Guerra González y otros contra Nereys Consulting, S.L.U. .... Página 973

**Juzgado de lo Social Número 9 de Las Palmas de Gran Canaria**

4276 Juicio nº 113/2016 a instancia de Antonio Saavedra Cabrera contra Nereys Consulting, S.L. y otro ..... Página 973

**Juzgado de Instrucción Número 4 de Arona**

4282 Juicio nº 6086/2014 a instancia de Lyubomyr Matkovskyy contra Darius Semaska y otro ..... Página 974

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****Comunidad de Aguas “Las Cumbres”**

4599 Extravío de certificación a nombre de Francisco Delgado Méndez ..... Página 975

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Consejo Insular de Aguas de Tenerife

#### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

**338** **4489**  
1.- Entidad adjudicadora: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administrativa de Contratación.

c) Número de expediente: 2016/192.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto “Canalización del Barranco del Hierro: tramo Glorieta de Ofra a Calle Pedro Suárez. Actualización julio 2016. Fase B”.

b) Plazo de duración: doce (12) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto, con varios criterios determinantes para la adjudicación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Memoria constructiva del proceso de ejecución	
organización de los trabajos	40%
Oferta económica	60%

4.- Presupuesto base de licitación: 1.683.766,14 €-7% IGIC aplicable no incluido.

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 23 de diciembre de 2016.

c) Contratista adjudicatario: Transformaciones y Servicios, S.L. (TRAYSESA).

Importe de adjudicación: 1.530.813,06 €-7% IGIC aplicable no incluido.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2017.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

#### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

**339** **4495**  
1.- Entidad adjudicadora: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administrativa de Contratación.

c) Número de expediente: 2016/183.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto “Sistema comarcal de la orotava. Colector de derivación de caudales al interceptor por el margen derecho del Barranco Martiánez”.

b) Plazo de duración: diez (10) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto, con varios criterios determinantes para la adjudicación:

CRITERIO:	PONDERACIÓN
Memoria constructiva del proceso de ejecución y	
organización de los trabajos	40%
Oferta económica	60%

4.- Presupuesto base de licitación: 2.427.803,11 € - 7% IGIC aplicable no incluido.

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 16 de diciembre de 2016.

c) Contratista adjudicatario: Satocan, S.A.

Importe de adjudicación: 1.897.094,41 €-7% IGIC aplicable no incluido.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2017.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

## ANUNCIO

340

4895

Corrección de errores del Extracto de la Convocatoria del concurso de becas de educación especial, curso 2016-2017.

BDNS (Identif.): 328126.

Advertido error material en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el extracto del Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria que han de regir el concurso de becas de educación especial, 2016/2017, se procede a modificar dicho extracto estableciendo las fechas correctas de presentación de solicitudes:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios:

“Alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros específicos, en unidades de educación especial de centros ordinarios, sostenidos íntegramente con fondos públicos, u otros centros ordinarios o específicos que escolaricen alumnado que

presenten necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, que cumplan con los requisitos de carácter general y específicos establecidos en las bases reguladoras.”.

Segundo. Objeto y finalidad:

Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas al alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizados en la Isla de Tenerife, de acuerdo a los requisitos especificados en las bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el 20 de diciembre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 1, lunes 2 de enero de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a trescientos mil euros (300.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Comienza a partir del día siguiente a la publicación del primer extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 6, de 13 de enero de 2017 y finalizará el día 24 de febrero de 2017, inclusive.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como Anexo II a las correspondientes bases reguladoras del concurso, y deberá estar acompañada de la documentación prevista en el Anexo I de las mismas.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2017.

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, José Luis Rivero Plasencia.

**Área de Presidencia****Dirección Insular de Hacienda****Intervención General****U.O. de Control Financiero****A N U N C I O****341****3665**

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2016, acordó la aprobación del expediente de contratación del servicio de “Auditorías de cumplimiento de legalidad de las Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Entidades Públicas Empresariales dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previstas en el Plan de Auditorías y de Actuaciones de Control Financiero 2016-2017”.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Área que tramita el expediente: Área de Presidencia. Dirección Insular de Hacienda.

c) Servicio: Intervención General. Control Financiero.

d) Teléfono: 922 239267/922 843401.

e) Fax: 922 239983.

2. Objeto.

a) Descripción del objeto. El objeto de la presente contratación es:

- Servicio de Auditorías de cumplimiento de legalidad de las Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Entidades Públicas Empresariales dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previstas en el Plan de Auditorías y de Actuaciones de Control Financiero 2016-2017.

b) Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de un año contando desde la formalización del contrato, la realización de la prestación se ajustará a los plazos parciales establecidos en la cláusula 7ª de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

c) Prórroga: Los servicios profesionales objeto del contrato podrán ser objeto de prórroga para la realización de las auditorías de cumplimiento de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife comprendidas en el correspondiente Plan de Auditoría y de Actuaciones de Control Financiero para los ejercicios 2017 y 2018.

d) CPV: 79212000-3.

3.- Tramitación, procedimiento de adjudicación y criterios.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto de licitación

a) Presupuesto de licitación (IGIC no incluido): 103.225,00 €.

b) IGIC: 7%.

5.- Garantías.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

6.- Obtención de la documentación e información.

a) Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dirección: Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfono: 901 501 901.

d) Fax: 922 239 704.

e) Perfil del contratante: [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

7. Requisitos específicos del contratista.

Según lo previsto en el artículo 65.1 b) del TRLCSP la clasificación no será exigible ni aplicable para los

contratos de servicios, debiendo acreditar la solvencia a través de los siguientes medios:

- La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por cualquiera de los dos medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos igual al precio base de licitación. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe igual o superior al precio de licitación. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- La solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá justificarse mediante una relación de los principales Informes de Auditorías de Cumplimiento de Legalidad realizados, respecto de entes dependientes (Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Entidades Públicas Empresarial) de la Administración Pública del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, durante los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, debiendo haber realizado, al menos, cinco (5) informes con dicho objeto.

- Los informes efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

8.- Condición especial de ejecución del contrato.

Será obligación del contratista contar con el equipo de trabajo establecido en la cláusula 24ª de los PCAP.

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el horario establecido en la Cláusula 14ª del PCAP.

b) Documentación a presentar: ver cláusula 15ª del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Domicilio: Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Así mismo, se admitirán proposiciones por correo, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 14ª de las del PCAP.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n 38003 Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha y hora: se publicará en el perfil del contratante.

11.- Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, por una sola vez hasta la cantidad máxima de 1.500,00 €.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2017.

Director Insular de Hacienda, Juan Carlos Pérez Frías.

**Dirección Insular de Recursos Humanos  
y Defensa Jurídica**

**Servicio Técnico de Planificación y  
Organización de Recursos Humanos**

**A N U N C I O**

**342**

**5060**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de seis plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2014 y 2015, aprobada por Resolución del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 2 de julio de 2015, a propuesta del Tribunal Calificador, la Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica ha dictado Resolución el día 30 de diciembre de 2016, rectificada por Resolución de la misma Dirección Insular de fecha 13 de enero de 2017, en la que se dispone:

Primero.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación decreciente, propuesta por el Tribunal Calificador, a los efectos de la presentación de la documentación señalada en la Base Décima, y la petición de puestos por orden de preferencia de conformidad con la citada Base.

Relación de aprobados/as:

Nº orden	DNI	Apellidos, Nombre
1º	43797798W	SUÁREZ GARCÍA, FROILÁN
2º	43781949T	PÉREZ GARCÍA, ANA DELIA
3º	43774558S	CHETWANI CHETWANI, CARMEN
4º	42926753J	RIVERO GARCÍA, PILAR
5º	42095090F	DÍAZ CRUZ, JOSEFA MATILDE

Segundo.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan a continuación al objeto de realizar la correspondiente adscripción con arreglo a las peticiones de los/as interesados/as de conformidad con lo previsto en la Base Décima de las que rigen la convocatoria:

ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA  
Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1280	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO

Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1376	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y  
ATENCIÓN CIUDADANA

Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1287	Auxiliar Administrativo/a Adscrito
FC1288	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

ÁREA DE PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN INSULAR DE FOMENTO

Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1327	Auxiliar Administrativo/a Adscrito
FC1349	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA  
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC674	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
Servicio Administrativo de Contabilidad

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC532	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS  
Y DEFENSA JURÍDICA  
Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1401	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1297	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

GABINETE DE LA PRESIDENCIA  
Servicio Administrativo de Presidencia

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1384	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

ÁREA DE TURISMO, INTERNACIONALIZACIÓN Y  
ACCIÓN EXTERIOR

Servicio Técnico de Turismo

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1324	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

ÁREA TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES  
CONSEJERÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN DEPORTES  
Servicio Administrativo de Deportes

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1407	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

CONSEJERÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN TIC Y  
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1363	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

DIRECCIÓN INSULAR DE CULTURA, EDUCACIÓN Y  
UNIDADES ARTÍSTICAS  
Servicio Administrativo de Cultura

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC1352	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

Servicio Administrativo de Educación

Nº Puesto	Denominación del puesto
FC341	Auxiliar Administrativo/a Adscrito

Tercero.- A los efectos de proceder a su nombramiento como funcionario/a de carrera, los/as aspirantes propuestos deberán, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, presentar la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y solicitar como mínimo un número de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados, en el modelo que se inserta como Anexo I. En caso contrario, la Corporación, de oficio, procederá a asignarles uno de los puestos vacantes. A la hora de la asignación de puesto se atenderá al código del mismo, en los supuestos de discordancia entre los datos consignados.

Cuatro.- Los funcionarios/as de nuevo ingreso verán condicionado su acceso definitivo a la plaza convocada a la superación de un periodo de prueba de dos meses.

Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto. La declaración de aptitud corresponderá al órgano competente en materia de personal, previo los correspondientes informes.

Quinto.- El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2017.

La Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, M<sup>a</sup> Dolores Alonso Álamo.



Gobierno Insular, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.2 y 29.1, segundo párrafo del vigente Reglamento Orgánico.

Tercero: el cese de Doña Cristina Valido como Consejera-Secretaria del Consejo de Gobierno Insular.

El presente Decreto producirá sus efectos a partir del día 9 de enero de 2017.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2017.

El Vicesecretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

## A N U N C I O

344

3656

El Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 9 de enero de 2017, dictó, entre otros, el siguiente Decreto:

“Vistas Resoluciones de la Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana de fechas 9 de julio y 13 de agosto de 2015, en virtud de las cuales, y de conformidad con lo previsto tanto en el artículo 13 del vigente Reglamento Orgánico, como en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se delegaron en Doña Coromoto Yanes González, Consejera Insular de la Corporación, las competencias en materia de Participación y Atención Ciudadana, previstas en el acuerdo número 1 del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015.

Resultando que, con fecha de hoy, 9 de enero de 2017, esta Presidencia ha dictado Decreto disponiendo el cese de Doña Cristina Valido García, entre otros cargos, como Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana y miembro del Consejo de Gobierno Insular, previa renuncia presentada por la misma en el Registro General del Pleno el pasado día 5 de enero del actual, con efectos a partir del citado día 9 de enero.

Considerando que el artículo 6.1.r) del Reglamento Orgánico atribuye a esta Presidencia “el ejercicio de las atribuciones que este Reglamento desconcentra en los Consejeros Insulares de Área, mientras no adquiera eficacia la designación de éstos, así como, en los supuestos en el que el Presidente asuma la titularidad de una o varias Áreas, o a partir del cese del Consejero Insular de Área y hasta el nombramiento del nuevo titular de la misma”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual “La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido”, así como lo previsto en el artículo 114.2 y 3 del ROF según los cuales las delegaciones no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Presidencia o en la composición del Consejo de Gobierno, debiendo adoptarse las revocaciones o modificaciones con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Considerando, asimismo, que el apartado j) del citado artículo 6.1 atribuye también a esta Presidencia la designación y cese, mediante Decreto, de los Consejeros Insulares de Área y de los miembros del Consejo de Gobierno Insular.

Considerando lo previsto en los artículos 9.2 y 29.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, según los cuales los Consejeros Insulares de Área, serán miembros, en todo caso, del Consejo de Gobierno Insular.

Con base en los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores dispongo:

Primero: revocar la delegación efectuada en Doña Coromoto Yanes González, Consejera Insular de la Corporación, en materia participación y atención ciudadana, en los términos de las Resoluciones citadas dictadas con fechas 9 de julio y 13 de agosto de 2015.

La presente revocación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo: designar a Doña Coromoto Yanes González como Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, y en consecuencia, miembro del Consejo de Gobierno Insular, cuya composición queda constituida por la Presidencia y los siguientes Consejeros Insulares de Área:

- Don Aurelio Abreu Expósito.
- Don Efraín Medina Hernández.
- Don José Antonio Valbuena Alonso.
- Don Jesús Morales Martínez.
- Don Antonio García Marichal.
- Don Miguel Ángel Pérez Hernández.
- Don Alberto Bernabé Teja.
- Doña Coromoto Yanes González.
- Doña Josefa María Mesa Mora.

La presente designación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: el presente Decreto producirá sus efectos a partir del día 9 de enero de 2017.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2017.

El Vicesecretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

## ANUNCIO

**345**

**3656**

El Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 9 de enero de 2017, dictó, entre otros, el siguiente Decreto:

“Visto Decreto de la Presidencia de fecha 10 de julio de 2015 en virtud del cual y de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1.j) y 7 del Reglamento Orgánico de la Corporación, así como en el artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dispuso la designación de los Vicepresidentes de la Corporación.

Resultando que con fecha de hoy 9 de enero de 2017, se ha producido el cese de Doña Cristina Valido García como Vicepresidenta Segunda, previa renuncia presentada por la misma ante la Presidencia de la Corporación.

Con base en los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, vengo en designar para los cargos de Vicepresidentes a los siguientes miembros del Consejo de Gobierno Insular:

Vicepresidente Primero: don Aurelio Abreu Expósito.

Vicepresidente Segundo: don Efraín Medina Hernández.

Vicepresidente Tercero: don José Antonio Valbuena Alonso.

Vicepresidente Cuarto: don Jesús Morales Martínez.

Vicepresidente Quinto: don Alberto Bernabé Teja.

El presente Decreto producirá sus efectos a partir del día 9 de enero de 2017.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2017.

El Vicesecretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: El Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

## ANUNCIO

**346**

**3656**

El Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 9 de enero de 2017, dictó, entre otros, el siguiente Decreto:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1.j) del Reglamento Orgánico de la Corporación, conforme al cual es competencia de esta Presidencia la designación y cese del Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular.

Resultando que con fecha de hoy, 9 de enero de 2017 se ha producido el cese de doña Cristina Valido García como Consejera-Secretaria del Consejo de Gobierno Insular, previa renuncia presentada por la misma ante la Presidencia de la Corporación.

Por el presente dispongo designar al Consejero Insular del Área de Política Territorial, Don Miguel Ángel Pérez Hernández como Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular, y a Doña Coromoto Yanes González, Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, como suplente del anterior.

El presente Decreto producirá sus efectos a partir del 9 de enero de 2017.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2017.

El Vicesecretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: El Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

## CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

### Área de Infraestructura

#### ANUNCIO

347

5029

Por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional el Proyecto, que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

“Terminación vía de acceso al Hospital Insular de La Gomera” con un presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve millones ciento treinta y tres mil cuarenta euros con noventa y siete céntimos (19.133.040,97 €) de los cuales, diecisiete millones ochocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta céntimos (17.881.346,70 €), pertenecen a la prestación en sí, y un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y cuatro euros con veintisiete céntimos (1.251.694,27 €) al 7% de I.G.I.C., que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Sección de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera de lunes a viernes excepto festivos, de 7.45 a.m. a 15.15 p.m.

En San Sebastián de La Gomera, a 11 de enero de 2017.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

## CABILDO INSULAR DE LA PALMA

### Servicio de Asesoría y Defensa Jurídica

#### ANUNCIO

348

3765

Anuncio por el que se hace público el Decreto de 19 de diciembre de 2016, de la Presidencia (nº 870, de 20 de diciembre), que dispone el emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como P.O. 202/2016, sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio, interpuesto por Unión de Asfaltos Palmeros S.L., contra la desestimación por silencio administrativo del expediente de deslinde instado con fecha 9 de septiembre de 2015.

En cumplimiento del Decreto de la Presidencia, de fecha 19 de diciembre de 2016 (nº 870, de 20 de diciembre), que resuelve lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife en el recurso que se tramita como P.A. 202/2016 interpuesto por doña Irene Sánchez Pastrana, en nombre y representación de la mercantil Unión de Asfaltos Palmeros S.L. (CIF B-38028064) contra la desestimación por silencio administrativo del expediente de deslinde instado con fecha 9 de septiembre de 2015 en relación con las propiedades de aquella en la Villa de Mazo, en la zona conocida como Los Callejones; considerando que la mayoría de los que puedan aparecer como interesados en este recurso o son desconocidos o se ignoran los lugares en los que puedan ser notificado; de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación, sin perjuicio de que también se haga a través de cualquier otro medio, el indicado Decreto registrado con el nº 870/2016, de 20 de diciembre, emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados para que, si a su derecho conviene, puedan personarse como demandados en el Procedimiento Ordinario (P.O.) citado, que se sigue en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, debidamente asistidos y representados en el plazo de nueve días.

En Santa Cruz de La Palma, a 10 de enero de 2017.

El Presidente, Anselmo F. Pestana Padrón.

**LA FRONTERA****A N U N C I O****349****5823**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2017, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2017, así como la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, con arreglo a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva a los efectos de reclamaciones y alegaciones, en las dependencias de la Intervención de esta Corporación.

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El citado expediente de aprobación inicial del Presupuesto General Ejercicio 2017 y Plantilla de Personal del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera para el ejercicio 2017 se entenderá definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentase reclamación alguna; en caso contrario, el Pleno dispondrá de 1 mes para resolverla. Pasado dicho plazo sin que el Pleno resolviera la reclamación o reclamaciones presentadas, éstas se entenderán desestimadas.

El Alcalde-Presidente, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

**GUÍA DE ISORA****Secretaría****A N U N C I O****350****5739**

El Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la convivencia en

lugares públicos y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guía de Isora, a 16 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, Pedro Manuel Martín Domínguez.

**A N U N C I O****351****5745**

El Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Tramitación de Autorización de Obra Menor Mediante Acto Comunicado y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guía de Isora, a 16 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, Pedro Manuel Martín Domínguez.

**PUERTO DE LA CRUZ****ANUNCIO****352****5387**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria pública y urgente de fecha 29 de diciembre de 2016, han sido aprobadas las modificaciones que afectan al pliego de prescripciones técnicas y reinicio del procedimiento de licitación del contrato mixto de suministros y servicios energéticos.

En relación al anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de fecha 17.10.16, se eliminan las referencias de "Fabricación en la Unión Europea", recogidas en las tablas de condiciones técnicas mínimas a cumplir por cualquiera de las luminarias ofertadas modelos: Vial LED y Tipo Villa o Farol Completo LED, que se recogían en las páginas 28, 29, 30 y 31 del Pliego de Prescripciones Técnicas y se dispone el reinicio del Procedimiento de licitación, en virtud de la Resolución nº 162/2016, de 2 de diciembre de 2016 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Es por lo que se considera como jurídicamente necesaria la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones, hasta el día 09.03.17.

Los interesados podrán consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en el Perfil de contratante, dirección: <https://sedelectronica.puertodelacruz.es>, la documentación de la correspondiente licitación, con las modificaciones expuestas anteriormente.

El anuncio de reinicio del procedimiento de licitación ha sido remitido para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 16.01.17 (Código de Referencia: 2017-006250 (17-018522-001).

Puerto de la Cruz, a 16 de enero de 2017.

El Secretario accidental, Ariel Martín Martín.-  
V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Lope Domingo Afonso Hernández.

**PUNTALLANA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****353****5792**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.619.714,21</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.994.286,44</b>
1	Gastos del Personal	1.787.985,52
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.130.774,21
3	Gastos financieros	13.800,00
4	Transferencias corrientes	45.311,05
5	Fondo de contingencia	16.415,66
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>625.427,77</b>
6	Inversiones reales	625.427,77
7	Transferencias de capital	0,00
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>119.000,00</b>
8	Activos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	114.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.738.714,21</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.733.714,21</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.564.303,95</b>
1	Impuestos directos	312.300,01
2	Impuestos indirectos	621.134,27
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	496.550,00
4	Transferencias corrientes	2.098.289,67
5	Ingresos patrimoniales	36.030,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>169.410,26</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	169.410,26
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.000,00</b>
8	Activos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.738.714,21</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Denominación y número de plazas	
A) PERSONAL FUNCIONARIO	
1.- De habilitación de carácter nacional	
Secretario-Interventor	1
2.- De Carrera	
a) Escala de Administración General	
Administrativo	2
b) Escala de Administración Especial	
Arquitecto Técnico	1
Policía Local	2
B) PERSONAL LABORAL	
Arquitecto Técnico	1
Técnico Esp. Administrativo	1
Animadora Sociocultural	1
Agente de Empleo y Des. Local	1
C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	
Oficial 1ª Albañil-Cantero	1
Oficial 1ª Carpintero-Restaurador	1
Oficial 1ª Maquinista	1
Oficial 1ª Fontanero	1
Peones construcción	2
Peones jardinería	2
Trabajadora Social	2
Educadoras	2
Auxiliar Ayuda a Domicilio	5
Limpiadoras jornada parcial	14
Ordenanza	1
Director Guardería	1
Auxiliar Guardería	2
Limpiadora Guardería	1
Director Residencia de Mayores	1
Gerocultores	14
Enfermeros	2
Fisioterapeuta	1
Auxiliar Administrativo	3
Agente Empleo y Des. Local	1
Técnico gestión	1
Técnico Sistemas microinformáticos	1
Auxiliar Biblioteca	1
Técnico especialista administrativo	1
Organizador de Actividades	1
Graduado Relaciones Laborales	1
Asistentes Infantiles	5
D) ALTOS CARGOS	
Concejales Dedicación Exclusiva	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la

forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Puntallana, a 16 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, José Adrián Hernández Montoya.

**EL ROSARIO****ANUNCIO FORMALIZACIÓN CONTRATO 354 3978**

Anuncio de formalización contrato de la obra denominada "Rehabilitación del Edificio de la Guardia Civil".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Rosario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Obras y Servicios.

c) Dirección de Internet del perfil de contratante: [elrosario@sedelectronica.es](mailto:elrosario@sedelectronica.es).

d) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n, C.P. 38290, El Rosario-La Esperanza. Santa Cruz de Tenerife.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: obra.

b) Expediente número: 8433/2016.

c) Descripción del objeto: "Rehabilitación del Edificio de la Guardia Civil".

d) Medio de Publicación del anuncio de licitación: B.O.P. y perfil de contratante.

e) Fecha publicación del anuncio: 14 de octubre de 2016, con número 124 en el Boletín Oficial de la Provincia.

f) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterio de adjudicación: un solo criterio de adjudicación, precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 78.015,22 euros.

5. Presupuesto base de licitación: importe neto 78.015,22 euros, IGIC 5.461,06 euros. Importe total 83.476,28 euros.

6. Adjudicación del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19 de diciembre de 2016.

b) Fecha formalización contrato: 23 de diciembre de 2016.

c) Contratista: Iscan Norte, S.L., con número de CIF: B-76664457.

e) Nacionalidad: española.

f) Importe de adjudicación. Importe 59.850 euros, IGIC 4.189,50, importe total 64.039,50 euros.

g) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta de la empresa adjudicataria es la mejor valorada con (50 puntos), de acuerdo al criterio de adjudicación establecido: precio más bajo.

En El Rosario, a 9 de enero de 2017.

(Documento firmado electrónicamente), el Alcalde-Presidente.

## SAN ANDRÉS Y SAUCES

### A N U N C I O

355

4746

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre; esta Alcaldía hace público que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente de fecha doce de enero actual, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte resolutive, textualmente, dice lo siguiente:

«Primero.- Adherirse, este Ayuntamiento, al Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la Actividad Económica en los municipios canarios para el periodo 2017-2020.

Segundo.- Aprobar el proyecto-memoria “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica en San Andrés y Sauces para el 2017”, cuyo presupuesto total asciende a cuarenta y cinco mil, doscientos ocho euros, con ochenta y cinco céntimos de euro (45.208,85 €).

Tercero.- Comprometerse, esta Entidad Local, al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Acuerdo suscrito, así como en la ulterior resolución de la concesión que se dicte y en la normativa general de subvenciones, en particular las relativas a la justificación del empleo dado a los fondos recibidos; debiéndose remitir al Servicio Canario de Empleo, la certificación expedida por la Intervención de Fondos Municipal.

Cuarto.- Facultar, asimismo, a la Alcaldía para que, en representación Corporativa, intervenga en lo que guarde relación con lo acordado, incluyendo la nueva solicitud de subvención para los siguientes ejercicios presupuestarios, así como para la aprobación de la prórroga expresa del presente convenio, previa tramitación del correspondiente procedimiento, en el que deberá acreditarse la existencia de crédito suficiente y adecuado por parte de la Intervención de Fondos Municipal.

Quinto.- Comunicar a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) que este Ayuntamiento acordó adherirse al citado convenio.

Sexto.- Que el Agente de Empleo y Desarrollo Local de esta Corporación prosiga desarrollando las tareas previstas en el PRODAE y, concretamente, las señaladas el proyecto-memoria a que se refiere el punto segundo de este acuerdo.

Séptimo.- Comprometerse, esta Corporación, a financiar la parte no subvencionada del presupuesto total necesario para el desarrollo del proyecto a que se hace referencia en dicho punto segundo del presente acuerdo.

Octavo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la delegación a

que se refiere el punto cuarto del presente acuerdo produzca efectos desde el día siguiente al de su adopción.»

Lo que se hace público en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno.

San Andrés y Sauces, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

#### Servicio de Gestión del Planeamiento

#### ANUNCIO

356

3717

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a transcribir testimonio de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016, en su punto 5 acuerda:

“Primero.- Aceptar el escrito de conformidad, presentado en fecha 24 de mayo de 2016, con número de registro de entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo 4.759, por D. Eugenio Rodríguez Rodríguez, actuando en su propio nombre y en el de Dña. Victoria Ángela Rodríguez Hernández, Dña. María Belén Rodríguez Rodríguez, Dña. María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez y D. José Hilario Rodríguez Rodríguez, con respecto a la valoración de su propiedad en la cantidad de 856.591,31 €, sita en Calle Vallehermoso, s/n, con referencia catastral 2475601CS7427N0001XU, ubicada en un suelo urbano consolidado -SUCU-, destinado a uso dotacional, de conformidad con el PGO; fijando, en consecuencia, el justiprecio de la mencionada finca en la cantidad de 856.591,31 €.

Segundo.- Condicionar lo dispuesto en el apartado primero a la regularización de la titularidad del inmueble de referencia en el Registro de la Propiedad; y ello por cuanto la finca, actualmente, se encuentra inscrita a nombre del difunto D. Hilario Rodríguez

Aguiar, no habiendo sido atendido el requerimiento efectuado a los herederos para la inscripción del inmueble a su nombre.

Tercero.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo de La Laguna el dictado de la resolución que ordene el pago del justiprecio convenido, así como la ocupación del inmueble y el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con la legislación urbanística y de expropiación forzosa; facultando a la Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo para el dictado de todos los actos que resulten necesarios para la materialización del abono del justiprecio arriba señalado así como para la firma del acta de ocupación y pago, al constar conforme se señala en el antecedente XI de la presente, que el crédito destinado al pago figurará en el presupuesto de este Organismo Autónomo.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la encomienda, sin perjuicio de que la misma surta efecto desde la fecha de su aprobación.

Quinto.- Notificar a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos.

San Cristóbal de La Laguna, a 21 de diciembre de 2016.

La Consejera Directora, PDF res. 1004/15, el Jefe del Servicio, Ana Isabel Abreu Rosado.

## SAN MIGUEL DE ABONA

### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN

357

4065

Obra “Pavimentación de varias calles del municipio, t.m. San Miguel de Abona”.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

[www.sanmigueldeabona.org](http://www.sanmigueldeabona.org)

<https://sede.sanmigueldeabona.es>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato de obras.

b) CPV: 45233140-2 Obras viales; 45233251-3 Trabajos de repavimentación.

c) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: único: precio: 100 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 547.634,75 €, de los cuales 511.808,18 € se corresponden con el precio del contrato y 35.826,57 euros al IGIC (al tipo impositivo del 7%).

5. Adjudicación:

a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2016.

b) Adjudicatario: Dragados, S.A., CIF A-15139314.

c) Importe de adjudicación: 358.372,18 €, de los cuales 334.927,27 € corresponden al precio del contrato y 23.444,91 € al IGIC (7%).

6.- Formalización.

Fecha de formalización: 12 de enero de 2017.

Lo que se publica, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

San Miguel de Abona, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde, Arturo E. González Hernández.

## SANTIAGO DEL TEIDE

### ANUNCIO

358

3741

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2016, acordó iniciar el correspondiente

expediente para efectuar el cambio de denominación del Campo de Fútbol de Arguayo del actual "Horno de la Teja" al de José Damián Sánchez Pérez "Taconito".

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, al objeto de que los interesados y vecinos puedan alegar lo que estimen pertinente.

En caso de no producirse reclamaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 10 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, Emilio José Navarro Castanedo.

## ANUNCIO

359

3744

Por Resolución de la Alcaldía número 35/2017, de 10 de enero de 2017, se acordó nombrar al Segundo Teniente de Alcalde don Guillermo Évora Marrero Alcalde Accidental, para que lleve a cabo la representación y funciones del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide desde el 17 al 20 de enero de 2017 (ambos inclusive), por motivos de asistencia a la Feria de FITUR en Madrid, siendo imposible atender las necesidades de la Alcaldía.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 10 de enero de 2017.

El Alcalde, Emilio José Navarro Castanedo.

## VILLA DE ADEJE

### Alcaldía

### Gabinete de Alcaldía

## ANUNCIO

360

3801

D. José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje. Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber:

Que el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a de este Municipio ha quedado vacante, tras la renuncia de la que lo venía desempeñando, D<sup>a</sup> Vanessa Muiños Paniagua, por lo que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir nuevamente a otra persona, para ser nombrada como tal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1986, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de julio de los Jueces de Paz.

Requisitos de los solicitantes:

- Tener nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- No tener impedimento físico o psíquico para el cargo.
- Ser residente en el municipio de la Villa de Adeje. No obstante, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias podrá autorizar por causas justificadas que residan en lugar distinto, siempre que sea compatible con el exacto cumplimiento de los deberes propios del cargo.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 ni hallarse afectado por ninguna causa de incompatibilidad o prohibición de las previstas en los arts. 389 a 397 de la ley Orgánica de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales puedan presentar la solicitud de participación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el Registro General de esta Corporación o en cualquiera de los registros a que se hace referencia en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Oficina de Atención a la Ciudadanía (C/ Grande, 1, Adeje) y en la sede electrónica de este ayuntamiento [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es), apartado "tablón de anuncios" se encuentra a disposición de los interesados el modelo de solicitud de participación, a la que deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Certificado médico en modelo oficial de no padecer enfermedad física o psíquica que el incapacite para el ejercicio del cargo.

- Declaración jurada en relación con el cumplimiento de los requisitos y condiciones de capacidad y compatibilidad.

- Documentos acreditativos de los méritos que se deseen aportar voluntariamente para que sean tenidos en cuenta por el órgano competente para la elección.

Que en caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción Decano de Arona.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a 7 de diciembre de 2016.

Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

## Área de Buen Gobierno y Hacienda

### Secretaría General

#### ANUNCIO

361

4745

Don Epifanio Díaz Hernández, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber:

Que por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. ALC/4/2017, de fecha 12 de enero de 2017, del siguiente tenor:

«(...) Decreto de sustitución por ausencia del Alcalde de la Villa de Adeje.

Visto que este Alcalde tiene previsto ausentarse del Municipio durante el periodo comprendido desde el día 13 al 21 de enero del año en curso, ambos inclusive.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que, para que puedan ser asumidas las funciones del Alcalde por el Teniente de Alcalde a quien corresponda, debe conferirse expresa delegación que reúna los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la regulación de las delegaciones contenida en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo que se refiere a la delegación de atribuciones de la Alcaldía y, con carácter general, en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico Sector Público.

Considerando que el artículo 36.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, limita las funciones de los Tenientes de Alcalde que ocupen la Alcaldía por vacante, enfermedad o ausencias transitorias, fuera de los supuestos de urgencia o emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del Alcalde, no pudiendo en el ejercicio de éstas comprometer las decisiones que haya adoptado el titular de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostenten y de las funciones que como delegado les atribuye dicha Ley.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto lo informado por la Secretaría General con ocasión de la organización de la Corporación en relación a los Tenientes de Alcalde y a las delegaciones de competencias y, haciendo uso de las atribuciones que la normativa indicada confiere a la Alcaldía, he resuelto:

Primero.- Efectuar una delegación general de atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Epifanio Jesús Díaz Hernández, para que, por sustitución de su titular, ejerza el cargo de Alcalde de la Villa de Adeje durante el periodo

comprendido desde el día 13 al 21 de enero del año en curso, ambos inclusive.

Segundo.- Esta delegación general de atribuciones por sustitución se realiza sin perjuicio de las delegaciones conferidas con anterioridad por esta Alcaldía a los concejales de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Las atribuciones delegadas deberán ejercerse en los términos y dentro de los límites de la delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en otro órgano o concejal. En todo caso, el Teniente de Alcalde que ocupe la Alcaldía por esta ausencia transitoria, habrá de limitar sus funciones, fuera de los supuestos de urgencia o de emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del Alcalde, no pudiendo en el ejercicio de éstas comprometer las decisiones adoptadas por la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostenta y de las funciones que como delegado le atribuye la Ley de los municipios de Canarias.

Cuarto.- Al firmar, el Teniente de Alcalde que sustituye al Alcalde en virtud de la presente delegación deberá hacer constar dicha circunstancia.

Quinto.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de revocar en cualquier momento delegación conferida, conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, notificándose personalmente al Teniente de Alcalde afectado, procediéndose además a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

Séptimo.- La delegación de atribuciones requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Teniente de Alcalde destinatario de la misma, no obstante se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación (...).»

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se les da traslado a los efectos señalados.

En la Histórica Villa de Adeje, a 13 de enero de 2017.

Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Epifanio J. Díaz Hernández, por sustitución según Decreto de Alcaldía núm. ALC/4/2017, de 12 de enero.

## VILLA DE ARICO

### Gestión Tributaria

#### A N U N C I O

**362**

**4540**

El Ayuntamiento de Villa de Arico, en sesión plenaria extraordinaria-urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2016, acordó la aprobación, de carácter provisional, de la Modificación de la Ordenanza reguladora del Canon por aprovechamiento en suelo rústico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de Secretaría, en horario de 8:00 a 14:00 horas, así como en la página web municipal.

El Teniente de Alcalde (p.d. 680/2015, de 2 de julio), Andrés C. Martínez Morales.

### Gestión Tributaria

#### A N U N C I O

**363**

**4738**

El Ayuntamiento de Villa de Arico, en sesión plenaria extraordinaria-urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2016, acordó la aprobación, de carácter provisional, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de Secretaría, en horario de 8:00 a 14:00 horas, así como en la página web municipal.

El Teniente de Alcalde (p.d. 680/2015, de 2 de julio), Andrés C. Martínez Morales.

## VILLA DE BREÑA BAJA

### Área Económica-Intervención

#### A N U N C I O

**364**

**5715**

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2017, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 154, de 23 de diciembre de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones

al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivamente aprobado con el siguiente resumen por Capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	6.033.070,00
1	Impuestos directos	1.731.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.095.000,00
3	Tasas, precios publicos y otros ingresos	876.713,00
4	Transferencias corrientes	2.329.657,00
5	Ingresos patrimoniales	700,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	332.630,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	309.230,00
8	Activos financieros	23.400,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	6.365.700,00

## ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	5.428.070,00
1	Gastos de Personal	2.922.522,13
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	2.215.879,87
3	Gastos Financieros	5.900,00
4	Transferencias corrientes	283.768,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	937.630,00
6	Inversiones reales	914.230,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	23.400,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	6.365.700,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponer directamente, de conformidad con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, significando que la interposición no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

Asimismo, de conformidad con los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de la plantilla orgánica de la Entidad, que comprende todos los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, laboral y eventual, aprobada a través del Presupuesto para 2017.

## DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS:

A) PERSONAL FUNCIONARIO.-			
Arquitecto	1	A1	26
Arquitecto Técnico	1	A2	22
Oficial Policía (vacante)	1	C1	16
Policía Local (vacante)	1	C1	16
Asesor Jurídico	1	A1	22
Operario (vacante)	1	A.P.	14

B) PERSONAL LABORAL	
a) Fijo.-	
Delineante	1
Auxiliar	1
b) Temporal.-	
Auxiliar Contabilidad	1
Auxiliar Vivienda	1
Agente Empleo (AEDL)	2
Arquitecto Técnico	1
Trab. Social/ Asist. Soc.	1
Animador Sociocultural	1
Ayuda a domicilio	2
Trabajador Social S.A.D.	1
Psicólogo PCI	1
Tit. Medio Ser. Dia Menores	1
Tit. Medio. Educador Menores	1
Operario Limpieza	3
Limpiadora	3
Peón	10
Oficial 1ª	2
Oficial 2ª	1
Ordenanza	1
Administrativo	1
Técnico Superior Informático	1
Operador Ordenadores	1
Técnico Superior Banda de Música	1
Delineante proyectista	1
Directora Escuela Infantil	1

Diplomado Escuela Infantil	3
Técnico Jardín Infancia (Educadoras)	3
Limpiadora Escuela Infantil T.P.	1
Conserje	1
<b>C) ALTOS CARGOS Y PERSONAL EVENTUAL</b>	
Alcalde-Presidente	1
Concejal Dedicación Exclusiva	2
Concejal Dedicación Parcial	1
Asesor	1

Breña Baja, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde, Borja Pérez Sicilia.

## VILLA DE LOS REALEJOS

### A N U N C I O

**365**

**4522**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Número de Decreto 27/17.- Fecha de emisión: 11 de enero de 2017.- Expediente: sustituciones.- Centro Gestor: Secretaría.

Con motivo de la ausencia del titular de la Alcaldía-Presidencia, desde las 12.00 h del día 17 al 20 de enero 2017, y en virtud de lo dispuesto en los art. 44.2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Delegar expresamente las funciones de Alcalde Accidental en la Primer Teniente de Alcalde D. Adolfo González Pérez-Siverio.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma D. Manuel Domínguez González, Presidente, ante mí, Raquel Oliva Quintero, Secretaria en funciones, en la Villa de Los Realejos, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente.- La Secretaria en funciones.

## VILLA DE TEGUESTE

### A N U N C I O

**366**

**4526**

Habiendo transcurrido treinta días hábiles de exposición al público del expediente de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio del Centro de Día de Mayores de Tegueste, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 21 de noviembre de 2016, y no constando la presentación de reclamaciones en esta Entidad, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio del Centro de Día de Mayores de Tegueste, cuyo texto es el sigue:

“Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio del Centro de Día de Mayores de Tegueste.

Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio del Centro de Día de Mayores de Tegueste, que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Por otra parte, también es de aplicación el Decreto 236/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de acceso y los criterios para el pago del servicio en centros de alojamiento y estancia para personas mayores, públicos y privados, con participación de la Comunidad Autónoma en su financiación, que establece en el desarrollo de su Título II lo relacionado al abono del Servicio en la red de centros de alojamiento o estancia para personas mayores que operen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza regular el precio público del Servicio del Centro de Día de Mayores de Tegueste con el fin de garantizar la universalización del servicio y la implicación de la población en

el mismo. Esta aportación no podrá ser superior al coste del servicio ni superior al importe indicado por el Gobierno de Canarias en el artículo 18 del Decreto 236/1998, de 18 de septiembre, en el caso de plazas concertadas.

El Centro de Día de Mayores de Tegueste, presta servicios de promoción e inserción social y de atención personalizada a personas mayores dependientes. Tiene por objeto el fomento de la participación, así como la normalización facilitando su permanencia en el entorno familiar.

El Centro dispone de los siguientes Servicios:

- Recepción.

Atención Social.

- Gimnasia de mantenimiento y Fisioterapia.

- Terapia ocupacional.

- Atención Familiar.

- Servicio de Transporte.

- Comedor.

La prestación de los servicios del Centro de Día de Tegueste, se desarrollarán entre las 7:30 y las 17:00 horas, de lunes a viernes.

El servicio del Centro de Día de Mayores de Tegueste se financiará por un lado, con las aportaciones del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y del Ayuntamiento de Tegueste y, por otro lado, con las aportaciones que realicen las personas beneficiarias en función de sus circunstancias socioeconómicas y conforme al cuadro de precios que se fija en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

#### Artículo 3.- Obligación de pago.

Lo establecido en esta Ordenanza afectará a la forma de liquidar las aportaciones económicas de las personas beneficiarias del Centro de Día de Mayores de Tegueste que ocupen plazas reservadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de Convenio de Colaboración con el IASS para plazas concertadas, así como a la liquidación de las plazas de carácter municipal.

Están obligadas al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, aquellas personas que previa solicitud, se beneficien de la prestación del servicio del Centro de Día de Mayores de Tegueste.

Tanto en los casos de nuevo ingreso en el Centro de Día de Mayores como en los casos de baja definitiva del Centro, se prorratearán para el pago los días hábiles disfrutados.

De igual manera, los días que por causa debidamente justificada el usuario del servicio no acuda al Centro de Día de Mayores, se aplicará una deducción según el tipo de tarifa que abone: en los casos en los que la persona abone el 40% de su pensión, los días de ausencia se le cobrarán en concepto de reserva de plaza pero con un importe que corresponda al 20% de su pensión; en los casos en los que exista bonificación, se le cobrará el 20% del coste del día del Centro.

Esta obligación de pago se extinguirá cuando la persona se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Renuncia o fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Ingreso con carácter definitivo en centro residencial.
- Incumplimiento grave por parte de la persona beneficiaria, de las condiciones establecidas para la prestación del servicio, previo expediente contradictorio con audiencia de la misma.
- Desaparición de las causas que motivaron la concesión del servicio.

#### Artículo 4.- Bonificaciones.

Se podrá establecer una bonificación, previo informe del/la Trabajador/a Social del Centro, cuando la renta per cápita de la unidad convivencial sea inferior al 190% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Para acceder a esta bonificación las personas beneficiarias habrán de acreditar la inscripción en el padrón municipal y la residencia habitual en el municipio de Tegueste. La bonificación se cuantificará en la forma que se determina en el artículo 6.3.

Se tendrá como criterio para su aplicación que la tarifa resultante una vez aplicada la bonificación nunca

podrá ser superior a la cuantía que debería abonar la persona beneficiaria si tuviese que pagar el 40% de su pensión. En estos casos, sería causa justificada para no aplicar la bonificación correspondiente.

#### Artículo 5.- Normas de gestión.

El precio público por la prestación del Centro de Día de Mayores se devengará en el momento de recibir las atenciones propias del mismo.

El pago de las tarifas se realizará a mes vencido, entre el 1 al 5 de cada mes, mediante cargo o adeudo en la cuenta bancaria que indique la persona beneficiaria de la plaza en el Centro, previa firma de la correspondiente autorización bancaria, al formalizar la aceptación de la plaza del Centro.

Se notificará a la persona beneficiaria la aceptación de la plaza, el número de horas, su distribución y la cuota mensual que deberá abonar, indicando que el primer mes se realizará un prorrateo de los días efectivos disfrutados.

La falta de pago de dos mensualidades lleva aparejada la supresión inmediata del servicio, y por lo tanto la baja definitiva del Centro, además de la exigibilidad por la vía de apremio del importe de las cuotas impagadas y de conformidad con la normativa de recaudación aplicable.

Cada año, se realizará una actualización del expediente de las personas que dispongan de plaza en el Centro entre el 1 de marzo y el 30 de abril, en la cual se actualizará la tarifa a abonar durante ese año. La actualización de la tarifa se realizará a partir del mismo mes de notificación a la persona beneficiaria.

En los casos en que proceda la bonificación prevista en el artículo 4 de la presente Ordenanza, ésta deberá ser solicitada por la persona interesada y aprobada por la Administración.

#### Artículo 6.- Fijación del precio.

1.- El Centro de Día de Mayores de Tegueste se financiará con las aportaciones del Ayuntamiento de Tegueste, del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y de cualquier otra entidad de carácter privado y/o público, además de las aportaciones que realicen las personas beneficiarias del mismo.

2.- Las aportaciones a realizar por las personas beneficiarias se corresponderán al 40% de la pensión que perciba el usuario.

3.- Cuando la renta per cápita de la unidad convivencial sea inferior al 190% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) se aplicará, previa solicitud de la persona interesada, una bonificación en los términos descritos en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

- Se entenderá por unidad de convivencia, a efectos de cálculo de la bonificación, el conjunto de personas que convivan en el domicilio de la persona beneficiaria, cualquiera que sea el parentesco o vínculo que mantengan con ésta.

- El cálculo de la renta per cápita se efectuará considerando las siguientes variables:

- Ingresos familiares disponibles: Como ingresos se computarán las rentas efectivas que generen los bienes inmuebles, la actividad laboral y las pensiones y/o ayudas de carácter periódico, así como los rendimientos del capital mobiliario, percibidos por los miembros de la unidad de convivencia. Asimismo se asignará un valor a los bienes patrimoniales del usuario/a (inmuebles, construcciones y patrimonio rústico), que no sean la vivienda habitual, aunque no generen rentas efectivas, siempre que su valor catastral sea superior a 6.010,12 €. Dicha valoración consistirá en computar 601,01 € anuales por cada tramo de anuales por cada tramo de 3.005,06 € a partir de 6.010,12 €.

- Número de miembros computables de la unidad convivencial según criterios especificados en el párrafo anterior.

- Se considerarán gastos fijos deducibles los debidamente justificados del siguiente carácter:

- Los derivados de gastos de hipoteca o de alquiler de la vivienda habitual.

- Los gastos extraordinarios relacionados con la salud que no estén cubiertos por alguna administración pública.

- Los gastos derivados de Servicios de Atención Personal, acreditados a través de contrato de trabajo.

La renta per cápita se calculará dividiendo las cuantías totales computables por el número de miembros de la unidad convivencial.

Para la valoración de la bonificación, el porcentaje a aplicar se calculará atendiendo a los siguientes criterios:

- Unidad convivencial cuya renta per cápita es inferior al 75% del IPREM: coste cero.

- Unidad convivencial cuya renta per cápita se sitúa entre el 75% y el 100% del IPREM: abona el 30% del coste de los servicios recibidos.

- Unidad convivencial cuya renta per cápita se sitúa entre el 100% y el 125% del IPREM: abona el 50% del coste de los servicios recibidos.

- Unidad convivencial cuya renta per cápita se sitúa entre el 125% y el 150% del IPREM: abona el 60% del coste de los servicios recibidos.

- Unidad convivencial cuya renta per cápita se sitúa entre el 150% y el 175% del IPREM: abona el 75% del coste de los servicios recibidos.

- Unidad convivencial cuya renta per cápita se sitúa entre el 175% y el 190% del IPREM: abona el 90% del coste de los servicios recibidos.

- Unidad convivencial cuya renta per cápita es superior al 190% del IPREM: abona el total de los servicios.

Solo en los casos que, una vez realizado el estudio de la bonificación solicitada, el importe resultante sea igual o superior a la cuantía del 40% de su pensión, el usuario no reunirá los requisitos para que ésta se le conceda.

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste subvencionará el 45% del coste de la plaza únicamente a las personas usuarias del servicio a las que se le conceda la bonificación y que reúnan el requisito de estar empadronadas y residiendo de forma permanente en el municipio de Tegueste.

4.- El precio público por usuario de la plaza del Centro de Día de Mayores de Tegueste se fija en 785,40 € al mes, y en base a este precio se aplicará el importe subvencionado en los términos dispuestos en el párrafo anterior.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y se mantendrá vigente en tanto no se produzca su modificación o derogación expresa.”

En la Villa de Tegueste, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

## ANUNCIO

367

4731

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se aprobó el padrón de deudores por consumo de agua potable y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a 10 de enero de 2017.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTE DE LA ISLA DE TENERIFE****A N U N C I O****368****4482**

Aprobación definitiva de la instrucción reguladora para la activación de recursos y medios en incidentes de nivel III.

El Pleno del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de La Isla de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2016, acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial de la "Instrucción reguladora para la Activación de Recursos y Medios en Incidentes de Nivel III". En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el expediente fue sometido a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 109, de fecha 9 de septiembre de 2016. Observado un error material en la publicación realizada, el expediente fue sometido a un nuevo período de información pública por un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 25 de noviembre de 2016. Una vez expirado el plazo y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, siendo el texto de la Disposición el que se adjunta en el presente anexo

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2017

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
Javier Rodríguez Medina

EL SECRETARIO  
Luis Pérez Rojas

**ANEXO****PROCEDIMIENTO REGULADOR PARA LA ACTIVACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS EN INCIDENTES DE NIVEL 3****a. Objeto.**

Es objeto del presente procedimiento operativo planificar y ofrecer una respuesta eficaz y coordinada ante aquellos incidentes de gran envergadura, que por su gravedad y necesidad de medios y recursos, sean declarados de nivel 3. Para ello se ha tomado de referencia la plantilla actual de bomberos de guardia diaria en el Consorcio (44 efectivos).

**b. Declaración del nivel 3.**

El nivel 3 podrá ser declarado observando los supuestos que se describen a continuación:

**b.1.** El nivel 3 podrá declararse directamente por el Técnico de Coordinación de Bravo Tango (Técnico de BT, en lo sucesivo), desde que se realice la notificación a dicho centro coordinador, y las dimensiones del siniestro no ofrezcan lugar a dudas. De no tener certeza de la magnitud de la emergencia esperará indicaciones del responsable de la intervención y será éste quien lo establezca.

**b.2.** Por parte del mando responsable de la intervención durante el trayecto, de observar evidentes signos físicos que denotan la gravedad de la situación, o de recibir información adicional desde BT.

**b.3.** Asimismo, lo podrá establecer dicho mando en aquellos incidentes de nivel 2 en los que, tras su llegada, observe que las dimensiones o gravedad del siniestro exijan la movilización de diferentes recursos del Consorcio y/u otros servicios de colaboración.

**b.4.** En caso de que el Técnico de BT se encuentre a la espera de que el responsable de la Intervención declare dicho nivel, y las alertas se sigan sucediendo, con aportación de datos que denotan un agravamiento de la situación, y que no pueda contactar con dicho responsable tras reiteradas llamadas, informará de inmediato de la situación al Oficial Jefe o a quien le sustituya, para que tenga conocimiento y declare el nivel 3 como medida preventiva, si lo entiende procedente.

Estos supuestos estarán sujetos al tipo de siniestro y/o intervención, que se describen para los niveles 3, en el "Procedimiento de Activación de Recursos", aprobado en el BOP nº 139, Miércoles 4 de Noviembre de 2015.

Independientemente a lo expuesto en los apartados anteriores, con el objetivo de ofrecer una respuesta eficaz y eficiente por el especial riesgo intrínseco existente y la alta probabilidad de propagación del fuego, se declarará automáticamente la activación parcial del nivel 3 (Ver Anexo), con la exclusiva movilización de los efectivos profesionales en principio, en los siniestros que se relacionan:

- Incendios de nivel 2, con fuego declarado o presencia de gran cantidad de humos, en inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) o en edificaciones singulares declaradas Patrimonio de la Unesco.

- Incendios en interfase, cuando la situación climatológica sea adversa, o se superen los índices GIFs (Calor >6, riesgo de incendio muy alto y extremo).

Verificada la gravedad del siniestro, el mando responsable de la intervención notificará el técnico de BT que efectivamente se trata de un nivel 3, activándose el resto de recursos y adoptándose las medidas establecidas en el presente procedimiento.

### **c. Activación y movilización de medios una vez declarado el nivel 3.**

- El Técnico de BT se activará el profesional Parque correspondiente por megafonía, vía selectiva, y activando vía sms mensaweb a los Bomberos Voluntarios de la zona si los hubiera en primera instancia, en base a la información recibida.

- Seguidamente, procederá de inmediato a la movilización o activación de recursos y medios siguiendo la tabla correspondiente que aparece en el Anexo I, del presente Procedimiento.

- Declarado el nivel 3 y movilizados o activados los Parques correspondientes, el Técnico de BT remitirá un sms al grupo "**Nivel 3**" con el texto siguiente "**Se ha originado un incidente de nivel 3 en (Lugar) por** (tipo de siniestro).

- Asimismo, movilizados los recursos, el Técnico de BT avisará de inmediato por teléfono al Responsable de Parque y Oficial Jefe. De tratarse de un parque tipo 2, su responsable informará inmediatamente al Jefe de Zona.

- Desde el momento que el Responsable de Parque o Jefe de Zona informen a Bravo Tango (BT, en lo sucesivo) que se desplaza hacia el lugar incidente, asumirá la decisión de movilización otros recursos si lo estima adecuado por los datos de que dispone. Por su parte el técnico de BT notificará al mando responsable del siniestro de tal circunstancia, para que contacte con aquél y le informe directamente del suceso a su llegada. Si es el Responsable de Parque quien asume dicha tarea informará directamente a su Jefe de Zona, y luego al Oficial Jefe. Sólo será relevado por cualquiera de éstos cuando le notifiquen que se dirigen al lugar; en ese caso el mando que asuma la dirección del operativo deberá notificarlo a BT para su conocimiento.

- La dirección operativa in situ del siniestro, la asumirá el mando correspondiente de mayor categoría, una vez haga acto de presencia en el lugar, y deberá ser informado de la situación por el mando responsable allí presente de forma pormenorizada, con indicación sobre el número de recursos, medios y efectivos, y de la acciones llevada a cabo hasta el momento.

- Una vez que el técnico de BT de guardia haya realizado la movilización de los recursos establecidos, solicitará la presencia física, si lo hubiera, del Técnico de BT en situación de localizado. Si la situación lo requiere y el incidente se origina en horario de oficina, el Técnico de BT solicitará la presencia del técnico de Comunicaciones, de encontrarse éste en su centro habitual de trabajo (Parque de Santa Cruz). Ello hasta que haga acto de presencia el técnico localizado o quien proceda.

- La activación de los Parques de Bomberos Voluntarios se realizará mediante sms, vía mensaweb, como es habitual, siguiendo las indicaciones que se establecen en el Anexo I.

- Declarado el nivel 3, se activará y movilizará a la mayor brevedad el Puesto de Mando Avanzado (PMA), y para ello se requerirá la presencia en B-1 de las personas asignadas para tal fin (Técnico de coordinación y bombero-conductor).

#### **d. Requerimiento del personal libre de servicio**

Se avisará al personal libre de servicio según el orden que se establece a continuación.

1º Personal en situación de disponible en la aplicación informática de personal, es decir de descanso y/o libranza, y que no trabaje el turno anterior, ni el posterior.

2º Personal del turno saliente.

### 3º Personal entrante al día siguiente.

El requerimiento de dicho personal lo gestionará el mando intermedio que se designe en el Parque de zona para coordinar relevos y logística, bien directamente o con la ayuda del Bombero que éste designe. A tal efecto podrá disponer de acceso a la aplicación "Mensaweb" para enviar mensajes individuales o colectivos.

➤ El personal libre de servicio que reúna las condiciones establecidas en el apartado 1º, una vez reciba la información del sms del Nivel 3, acudirá a su parque de adscripción (salvo necesidad urgente que determine otra cosa), que es el lugar donde disponen de los elementos y equipos de protección personal necesarios. Desde su parque se trasladará al lugar del siniestro cuando así se determine.

➤ El relevo de turno de los equipos intervinientes se realizara, siempre que las condiciones lo permitan, en un periodo no superior a 10-12 horas, salvo necesidad justificada.

➤ Se nombrará a la mayor brevedad, por parte del responsable del operativo, a un mando responsable de supervisar y controlar los relevos, que estará ubicado en el Parque más próximo al suceso. Dicho mando gestionará además todo lo relacionado con los turnos de trabajo, así como la logística, y avituallamiento del personal, con ayuda del personal de logística. Asimismo, realizará las funciones de jefe de guardia mientras sea necesario, velando para que siempre existan recursos suficientes para atenderá otra emergencia simultánea que se produzca en la zona.

➤ En ausencia de un Responsable de Servicios Auxiliares y de la Central de Coordinación, asumirá tal tarea el mando del parque Central (B-1) que sea designado para ello por parte del responsable de la emergencia, siempre que las condiciones operativas lo permitan. Dicho mando se coordinará activamente con el dicho Responsable Operativo.

➤ Al personal que sea requerido para participar tanto en este tipo de siniestro como en otros de nivel diferente, y que una vez presentado en su parque de adscripción ya no sea necesaria su colaboración, se le computará la hora anterior y posterior a su llegada, más dos horas por su activación y disponibilidad.

➤ En cualquiera de los dos supuestos anteriores, las horas por participar en niveles III no serán contabilizadas en la correspondiente lista de 48 horas.

➤ Declarado el nivel 3, el personal de Logística deberá personarse en el Parque Central (B-1) a fin de colaborar operativamente en todo lo que se precise. Llevará tal gestión el Responsable de Logística, quien informará a los mecánicos de cualquier anomalía que exija su presencia, y gestionará con el mando reseñado en el tercer epígrafe de este apartado, todo lo relativo a la Logística y avituallamiento del personal.

### e. Delegación de mando

Una vez declarado el nivel 3 y notificado a los mandos superiores, asumirá la dirección de operativo aquél que haga acto de presencia en el lugar del siniestro, que ostente el puesto de mayor nivel dentro del organigrama operativo. Dicho responsable del operativo podrá delegar en el mando que corresponda ante cualquier ausencia, o cuando entienda que la emergencia está resuelta y no precise de su participación directa.

**f. Información a prensa**

Cualquier información sobre la actividad del Consorcio durante el siniestro será ofrecida a los medios por el Responsable del operativo, delegando en el mando que estime en caso de estimarlo adecuado, en coordinación con el gabinete de prensa.

En caso de que la entidad u organismo competente, asuma la tarea de informar a los medios de forma puntual a través de su gabinete de prensa, la información referida a la actuación del Consorcio se canalizará por esa vía, independientemente que desde la Dirección del Servicio se entienda procedente hacer declaraciones a los medios sobre la actividad realizada en exclusiva por el Consorcio.

**g. Actuación del personal**

Tanto los efectivos propios del Consorcio que actúen en el siniestro, como los pertenecientes a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que mantengan convenios de colaboración con esta entidad, realizarán las tareas con el debido respeto y sigilo en razón a la información que poseen, absteniéndose de utilizar aparatos personales para la obtención de instantáneas o videos, así como de difundir información susceptible.

**h. Requerimiento de medios externos**

Cualquier solicitud de otros medios externos al Consorcio para colaborar en el siniestro, la realizará el mando operativo que dirige la intervención al Responsable Operativo del Consorcio (Oficial Jefe o quien le sustituya), a fin de gestionar la solicitud a través de quien corresponda, en función del nivel de la emergencia y del órgano o entidad que por normativa tiene la responsabilidad en el siniestro (Municipio, Cabildo, Gobierno de Canarias, Estado).

**i. Responsabilidades.**

- Del Gerente

Aprobar y conocer este procedimiento.

- Del Oficial Jefe

Proponer, revisar y hacer cumplir este procedimiento.

Resolver las dudas en la aplicación de la misma

Estar informado de las incidencias.

- De los Responsables de Zona y de Parques

Conocer y hacer Cumplir este procedimiento.

Informar al Oficial jefe sobre los incumplimientos.

- Del Responsable de la central de Coordinación

Conocer y hacer Cumplir este procedimiento.

Informar al Oficial jefe sobre los incumplimientos.

- Del Responsables de Logística

Conocer y hacer Cumplir este procedimiento.

Informar al Oficial jefe sobre los incumplimientos.

- De los Jefes de Guardia y de Dotación

Conocer y hacer cumplir este procedimiento.

Informar al Jefe de su parque sobre los incumplimientos.

- De los bomberos, mecánicos, personal de logística y técnicos de coordinación

Conocer y ejecutar esta instrucción.

#### ANEXO

Zona del Siniestro		PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE EFECTIVOS EN SINIESTROS DE NIVEL 3									
		Parques	B-1 **	B-5 **	B-2	B-3	B-4	V-1	V-2	V-3	Resto Parques
ZONA METROPOLITANA- COMPETENCIA DE B-1	2 <u>Dotaciones</u>	1 <u>Dotación</u>	1 Dotación	1 Dotación			Activado en Parque	Activado en Parque)	Activado en Parque	Notificac. Mensaweb Pendiente su activación en Parque y Movilización.	
	Parques	B-5 **	B-1 **	B-2	B-3	B-4	V-1	V-2	V-3	Resto Parques	
ZONA METROPOLITANA- COMPETENCIA DE B-5	2 <u>Dotaciones</u>	1 <u>Dotación</u>	1 Dotación	1 Dotación			Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Notificac. Mensaweb Pendiente su activación en Parque y Movilización.	
	Parques	B-5 **	B-1 **	B-2	B-3	B-4	V-1	V-2	V-3	Resto Parques	
ZONA NORTE - COMPETENCIA DE B-2	2 <u>Dotaciones</u>	1 <u>Dotación</u>	1 Dotación	1 Dotación	1 Dotación (Cuando V8 esté en Parque, cubre zona en B-2)		Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Notificac. Mensaweb (Pte.Activación en Parque y Moviliz.)
	Parques	B-2 **	B-5 **	B-1	B-3	B-4	V-9	V-8	V-1	V-2	Resto Parques
ZONA NORTE - COMPETENCIA DE B-4	1 <u>Dotación</u>	1 <u>Dotación</u>	1 Dotación	1 Dotación	1 Dotación		Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Notificac. Mensaweb Pendiente su activación en Parque y Movilización.
	Parques	B-4 **	B-2 **	B-5 **	B-1	B-3	V-8	V-9	V-1	V-2	Resto Parques
ZONA SUR - COMPETENCIA DE B-3	2 <u>Dotaciones</u>	1 <u>Dotación</u>	1 Dotación	1 Dotación			Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Notificac. Mensaweb Pendiente su activación en Parque y Movilización.
	Parques	B-3 **	B-1 **	B-5	B-2	B-4	V-5	V-6	V-7	V-3	Resto Parques
(**) Recursos a movilizar en caso de la activación parcial del nivel 3											
Observaciones: El Responsable de la Intervención podrá alterar este procedimiento de exigirlo así las necesidades del Servicio											

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### 369 CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 5130

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000195/2016.

NIG: 3803844420160001385.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016007903.

Demandante: Roberto Domínguez de la Concepción.

Demandado: Tomarife, S.L.

Abogado: Cristina Santana Asensio.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000195/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Roberto Domínguez de la Concepción, contra Tomarife, S.L., se ha dictado decreto con fecha 19.05.16, cuya parte dispositiva en del tenor literal siguiente:

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Roberto Domínguez de la Concepción contra Tomarife, S.L., sobre reclamación de cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 15.02.2017, 10:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado

sita en Avda. Tres de Mayo, nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 28.3 LRJS se procede a dar cuenta a S.S.I. a los efectos previstos en dicho precepto para que dicte la resolución que corresponde, en su caso, en el procedimiento oportuno, para si se estima procedente acordar acumulación de estos autos a los seguidos ante este Juzgado bajo el número 193/16.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto

y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.<sup>a</sup> en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos:

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado. Y para que sirva de notificación en legal forma a Tomarife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## **CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 370 5135**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000193/2016.

NIG: 3803844420160001381.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016007899.

Demandante: Beiker Sierra Albiza.

Demandado: Tomarife S.L.

Abogado: Cristina Santana Asensio.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000193/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Beiker Sierra Albiza, contra Tomarife S.L. es el tenor literal siguiente:

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Beiker Sierra Albiza contra Tomarife S.L. sobre reclamación de cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 13/02/2017 10:40 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia

de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 28.3 LRJS se procede a dar cuenta a S.S.I. a los efectos previstos en dicho precepto, para la acumulación al presente de los procedimientos con nº 194/16, 195/16 y 196/16.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.<sup>a</sup> en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos:

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tomarife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

371

5140

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº Procedimiento: 0000775/2016.

NIG: 3803844420160005509.

Materia: Despido.

IUP: TS2016028791.

Demandante: Solybel Medina Hernández.

Demandado: Residencia de Mayores Vista Alegre S.L.U.; FOGASA.

Abogado: Idaira Domínguez Lemus González.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000775/2016 en materia de despido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Solybel Medina Hernández, contra Residencia de Mayores Vista Alegre S.L.U. y FOGASA, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Solybel Medina Hernández contra Residencia de Mayores Vista Alegre S.L.U. y FOGASA sobre despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 22/02/2017 11:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que

si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio. Se requiere a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días acredite la celebración del acto de conciliación previa ante el Semac vía Lexnet, debiendo comparecer a los actos de conciliación y en su caso juicio con original o copia compulsada, de conformidad con el art. 63 y ss. y 81 de LRJS, bajo apercibimiento de archivo en caso de no subsanarlo.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.<sup>a</sup> en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

En cuanto a la testifical.- Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

- Recábase la vida laboral de la parte actora para el acto del juicio, a través del punto neutro judicial, autorizando para tal fin al funcionario encargado de la tramitación del presente procedimiento.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 28.3 LRJS se procede a dar cuenta a S.S.I. a los efectos previstos en dicho precepto para que dicte la resolución que corresponde, en su caso, en el procedimiento oportuno, para si se estima procedente acordar acumulación de estos autos a los seguidos ante este Juzgado bajo el número 773/16.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia de Mayores Vista Alegre, S.L.U., en ig-

norado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tfe., en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**372 CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 5148**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000773/2016.

NIG: 3803844420160005482.

Materia: Despido.

IUP: TS2016028644.

Demandante: Elena María Armas Pérez.

Demandado: Residencia de Mayores Vista Alegre S.L.U.; FOGASA.

Abogado: Idaira Domínguez Lemus González.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000773/2016 en materia de Despido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Elena María Armas Pérez, contra Residencia de Mayores Vista Alegre S.L.U. y FOGASA, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Elena María Armas Pérez contra Residencia de Mayores Vista Alegre S.L.U. y FOGASA sobre despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el

segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 20/02/2017 11:30 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica

o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.<sup>a</sup> en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

En cuanto a la testifical.- Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Recábase la vida laboral de la parte actora para el acto del juicio, a través del punto neutro judicial, autorizando para tal fin al funcionario encargado de la tramitación del presente procedimiento.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 28.3 LRJS se procede a dar cuenta a S.S.I. a los efectos previstos en dicho precepto, para la acumulación de los procedimientos seguidos en este Juzgado con nº 774, 775 y 781/16 a los presentes autos.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia de Mayores Vista Alegre S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**373 5108**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000872/2016.

NIG: 3803844420160006292.

Materia: despido.

IUP: TS2016032829.

Demandante	Luis Fernando Garcia Leon
Demandado	BREÑAFE S.L.
Demandado	OTORTRAC LA PALMA SLU
Demandado	Pedro Julio Andres Arraz
Demandado	CCH ONEINVERSIONES S.L.
Demandado	Rafael Padrino Salamanca
Demandado	OTORTRAC S.L.
Demandado	Juan Miguel Munguia Torres
Demandado	FOGASA

Abogado: Rosa Adelia Rodríguez Paz, Domingo Javier Castillo Gil.

Procurador: ---.

D./Dña. María Tose Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000872/2016 en materia de despido a instancia de D. Luis Fernando García León contra Breñafe S.L., Otortrac La Palma S.L.U., Pedro Julio Andrés Arraz, Cch Oneinversiones S.L., Rafael Padrino Salamanca, Otortrac, S.L., Juan

Miguel Munguía Torres y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día el próximo 31.01.2017, 11:20, que tendrán lugar en Juzgado de lo Penal nº 7 en C/ Pedro de Las Casas, nº 6-8 en Santa Cruz de La Palma, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a CCH Oneinversiones, S.L., Rafael Padrino Salamanca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**374 5109**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000986/2016.

NIG: 3803844420160007078.

Materia: despido.

IUP: TS2016037434.

Demandante: Pedro Ángel Barrera Pérez.

Demandado: Juan Luis Brito García; FOGASA.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Abogado: Rebeca García Araujo.

Nº proc. origen: 0000308/2016.

Procurador: ---.

NIG: 3501644420160003191.

Dña. María José Parra Lozano, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000986/2016 en materia de despido a instancia de D. Pedro Ángel Barrera Pérez contra D. Juan Luis Brito García y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.01.2017 a las 11:40 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Materia: despido disciplinario.

IUP: LS2016047830.

Ejecutante: Abdeljalil El Daroussi.

Ejecutado: FOGASA; Vasile Poienar.

Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Procurador: ---.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Juan Luis Brito García y FOGASA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2017.

D./Dña. Belén González Vallejo, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales nº 0000224/2016, seguidos a instancia del ejecutante Abdeljalil El Daroussi, contra el ejecutado FOGASA y Vasile Poienar por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 02/02/2017 a las 12:10 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular: alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Vasile Poienar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2017.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**CITACIÓN COMPARECENCIA ART. 280 LPL  
375 3971**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Nº Procedimiento: 0000224/2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**EDICTO****376****4289**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000178/2016.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000877/2015.

NIG: 3501644420150008963.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: LS2016036819.

Ejecutante	Jose Francisco Guerra Gonzalez
Ejecutante	Raul Pulido Rodriguez
Ejecutante	Jose Santiago Socorro Cazorla
Ejecutante	Jose Alexis Santana Godoy
Ejecutado	FOGASA
Ejecutado	NEREYS CONSULTING S.L.U.

Abogado:

Francisco Ruben Aleman  
Sanchez  
Francisco Ruben Aleman  
Sanchez  
Francisco Ruben Aleman  
Sanchez  
Francisco Ruben Aleman  
Sanchez

Procurador: ---.

Dña. Belén González Vallejo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000178/2016, a instancia de D./Dña. José Francisco Guerra González, Raúl Pulido Rodríguez, José Santiago Socorro Cazorla y José Alexis Santana Godoy contra Nereys Consulting, S.L.U., se ha dictado Auto de 11 de enero de 2017 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nereys Consulting, S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se

encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****EDICTO****377****4276**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000113/2016.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000856/2015.

NIG: 3501644420150008726.

Materia: despido disciplinario.

IUP: LS2016026233.

Demandante: Antonio Saavedra Cabrera.

Demandado: Nereys Consulting, S.L.; Fogasa.

Abogado: María del Mar Sánchez Reyes.

Procurador: ---.

Dña. María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000113/2016, a instancia de D. Antonio Saavedra

Cabrera contra Nereys Consulting, S.L. y FOGASA se ha dictado auto y decreto de fecha 10.01.17 contra el primero cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, y contra el segundo cabe recurso de revisión en el mismo plazo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nereys Consulting, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
Nº 4 DE ARONA**

**EDICTO**

**378**

**4282**

Procedimiento: juicio de falta inmediata.

Nº procedimiento: 0006086/2014.

NIG: 3800643220140023642.

Denunciado: Darius Semaska; Dariusz Grzegorz Adamek.

Denunciante: Lyubomyr Matkovskyy.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Laura Chamoso Cascón, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 4 de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de falta inmediata por estafa, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Arona, a once de noviembre de dos mil catorce.

Vistos por el Ilustrísimo Señor don Nelson Díaz Frías, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Cuatro de los de esta localidad los autos de juicio de faltas rápido seguidos con número 6086/2014 sobre falta de estafa, apareciendo como denunciante Lyubomyr Matkovskyy, y como denunciados Darius Semaska y Dariusz Grzegorz Adamek, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, procede dictar la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey de España.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Darius Semaska y a Dariusz Grzegorz Adamek como autores de una falta de estafa a la pena, a cada uno de ellos, de cuarenta y cinco días de multa con una cuota diaria de cuatro euros (en total ciento ochenta euros cada uno), con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas procesales causadas, debiendo indemnizar, en vía de responsabilidad civil de forma conjunta y solidaria, al legal representante y propietario del restaurante The Cottage, de Los Cristianos (Arona), en la suma de 165'34 euros por los perjuicios ocasionados.

Dicha multa deberá ser totalmente satisfecha en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que se haga al condenado el requerimiento judicial de pago, y en el caso de que la referida multa no sea abonada en vía de apremio, la mencionada pena será sustituida por la de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio literal a los autos y se notificará a las partes con la prevención de no ser firme, por haber contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Lyubomyr Matkovskyy, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 1 de diciembre de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS “LAS CUMBRES”

#### EXTRAVÍO

**379**

Extraviada la siguiente certificación:

**4899**

Núm. 757, Cumbres Plenas, expedida el 24 de diciembre de 1987 (2 part.) a nombre de don Francisco Delgado Méndez.

Se advierte que si en el plazo de quince días no se formulan reclamaciones, se considerará nula.

La Orotava, a 30 de diciembre de 2016.

El Secretario.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año XCII

Viernes, 20 de enero de 2017

Número 9